

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

3158 *Resolución de 7 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Alternativas para el abastecimiento a la población de Hondón de los Frailes (Alicante).*

El texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (Ley de Evaluación de Impacto Ambiental), prevé que los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, así como cualquier proyecto no incluido en su anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000, deben ser evaluados por el órgano ambiental a los efectos de determinar con claridad las posibles afecciones y medidas correctoras aplicables al mismo, o, en su caso, el sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado en la sección 1.ª del capítulo II de dicha Ley.

El proyecto Alternativas para el abastecimiento a la población de Hondón de los Frailes (Alicante) se encuentra encuadrado en el apartado b, del punto 2, del artículo 3, del referido anexo II.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. *Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo*

El promotor y órgano sustantivo del proyecto es la Mancomunidad de los Canales de Taibilla (en adelante, MCT).

El objeto del proyecto es el abastecimiento de agua potable al municipio de Hondón de los Frailes, que actualmente no se encuentra dentro de la red primaria de la Mancomunidad de los Canales de Taibilla que abastece a los núcleos de población de 79 municipios de las provincias de Murcia, Alicante y Albacete.

La documentación ambiental plantea tres alternativas para el abastecimiento de dicho municipio junto con el de los municipios de Aspe y Hondón de las Nieves puesto que actualmente se está también realizando el proyecto de renovación de las instalaciones de estos otros dos municipios y que pasarán, cuando estén terminadas a la titularidad de la MCT.

El promotor selecciona la alternativa 3 como la más ventajosa, consistente en abastecer a los tres núcleos de población formando parte de un mismo sistema y partiendo de la toma actual del Canal de Alicante para los municipios de Aspe y Hondón de las Nieves.

La actuación propuesta finalmente incluye las siguientes obras:

Estación de impulsión en las cercanías del nuevo depósito de la MCT en Hondón de las Nieves (perteneciente a otro proyecto), de una potencia de 45 kW, con un caudal máximo de 16 l/s a 125 mca. Se trata de un edificio de 60 m² y 5 m de altura emplazada en un recinto de 400 m², con una acometida eléctrica subterránea de 106 metros. La aspiración se realizará con una conducción de 95 metros de fundición dúctil en diámetro 200 mm.

Conducción de impulsión desde la estación de bombeo al depósito existente en Hondón de los Frailes, de 9.170 metros de tubería de fundición dúctil de diámetro de 200 mm que discurrirá en su totalidad enterrada.

Obras de conexión en el depósito municipal existente de Hondón de los Frailes, consistentes en una tubería de 200 mm de diámetro que discurrirá enterrada por el interior del recinto urbanizado.

2. Tramitación y consultas

Con fecha 4 de agosto de 2011, se recibe la documentación ambiental para analizar la necesidad de sometimiento a procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental del proyecto Alternativas para el abastecimiento a la población de Hondón de los Frailes (Alicante).

Se estableció a continuación un periodo de consultas, con fecha 23 de diciembre de 2011, a personas, instituciones y administraciones previsiblemente afectadas, sobre las implicaciones ambientales del proyecto:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MAGRAMA)	X
Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana	X
Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana	X
Secretaría Autonómica de Territorio, Medio Ambiente y Paisaje de la Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana	X
Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana	X
Dirección General de Obras Públicas; Proyectos Urbano y Vivienda de la Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.	X
Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana	X
Ayuntamiento de Aspe	X
Ayuntamiento de Hondón de las Nieves	X
Ayuntamiento de Hondón de los Frailes.	-
WWF/ADENA.	-
SEO/BirdLife.	-
Ecologistas en Acción.	-

Las principales cuestiones de contenido ambiental planteadas en las consultas recibidas se resumen a continuación:

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAGRAMA considera, tras el análisis de la documentación presentada, que no se producirán repercusiones significativas sobre el medio natural, siempre y cuando se cumplan las medidas previstas por el promotor y otra serie de medidas destinadas a minimizar la afección sobre las formaciones vegetales, los hábitats de interés comunitario y especies de fauna presentes en la zona de actuación. Este organismo también destaca la necesidad de realizar un estudio de integración paisajística, redactarse un plan de vigilancia ambiental y de diseñar los equipos de manera que se evite la transmisión al exterior de elevados niveles de ruido.

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Generalitat Valenciana considera necesario evaluar el riesgo de inundación de acuerdo con la normativa del Plan de Acción Territorial del carácter sectorial sobre prevención de Riesgos de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).

La Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Generalitat Valenciana indica que no se han detectado afecciones directas en el ámbito de actuación; como medida preventiva propone una prospección previa para asegurar la ausencia de

afecciones significativas sobre las especies y hábitats en la zona de afección del depósito intermedio de rotura de carga y tubería de conexión, y en el nuevo depósito en Hondón de los Frailes. También propone la posibilidad de ajustar la ubicación de las instalaciones de manera que se disminuyan impactos y otra serie de medidas de carácter general encaminadas a evitar posibles afecciones y a la restauración de terrenos.

La Dirección General de Medio Natural de la Generalitat Valenciana indica que el proyecto se encuentra situado fuera del ámbito territorial de la Red Natura 2000, no siendo previsibles por sus características efectos a distancia sobre ningún lugar o lugares incluidos en la misma. Indica también que no se han identificado especies prioritarias en la zona de actuación.

La Secretaría Autonómica de Territorio, Medio Ambiente y Paisaje de la Generalitat Valenciana define algunos aspectos respecto al paisaje que han de tenerse en cuenta.

La Dirección General de Patrimonio Cultural indica que será necesario elaborar, con carácter previo, una prospección arqueológica con la extensión y requisitos que exige el Decreto 208/2010, de 10 de diciembre, del Consell, por el que se establece el contenido mínimo de la documentación necesaria para la elaboración de los informes a los estudios de impacto ambiental a los que se refiere el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.

El ayuntamiento de Hondón de las Nieves informa sobre las afecciones de las tuberías proyectadas sobre el Plan General de Ordenación Urbana.

El ayuntamiento de Aspe considera que la alternativa elegida resulta la más ventajosa para su municipio al conllevar la mejora de las instalaciones de abastecimiento de agua potable al mismo. También la considera la menos impactante desde el punto de vista ambiental por cuanto evita el tránsito de trazado por el interior del LIC de la Sierra de Crevillente, circulando por caminos en buena parte de su recorrido.

Como consecuencia de las consultas y del análisis realizado, con fecha 8 de junio de 2012 se sugiere al promotor que los impactos significativos detectados pueden ser fácilmente evitados con la introducción de alguna modificación al proyecto y la realización de determinados estudios: estudio de inundabilidad; perfiles y secciones tipo de los depósitos proyectados; cartografía de las formaciones vegetales de interés, hábitats de interés comunitario, el impacto paisajístico y las zonas de campeo y caza de las aves rupícolas presentes en la zona; prospección previa en la zona del depósito de rotura de carga; ubicación de las instalaciones en terrenos desprovistos de vegetación natural, preservando los hábitats de interés comunitario existentes en la zona; planificación de las obras en función de las especies presentes en la zona de actuación; establecimiento de medidas para que pequeños invertebrados; estudio de la afección paisajística; diseño de los equipos de bombeo para evitar la transmisión al exterior de elevados niveles de ruido; estudio de la conveniencia, desde el punto de vista sanitario, de instalar el nuevo depósito de agua potable junto a la estación de depuradora de aguas residuales; elaboración, con carácter previo, una prospección arqueológica; redacción de un plan de vigilancia ambiental.

Atendiendo a dicha solicitud, el promotor envía una nueva documentación de fecha 11 de noviembre de 2013, que pasan a integrar la versión final del proyecto, que es sobre la que versa la decisión de evaluación.

3. *Análisis según los criterios del anexo III*

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, y teniendo en cuenta el diseño finalmente adoptado para el proyecto, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento previsto en la sección 1.ª del capítulo II del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, según los criterios del anexo III.

Características del proyecto. El proyecto tiene como objeto el abastecimiento a la población de Hondón de los Frailes, en la provincia de Alicante, partiendo de las instalaciones de la Mancomunidad de los Canales de Taibilla (MCT).

La documentación recibida con fecha 11 de noviembre de 2013 incluye una serie de modificaciones respecto al proyecto original que minimizan los impactos previstos originalmente:

Eliminación del depósito de rotura de carga, al ser posible un bombeo directo desde el inicio hasta el final, sin la necesidad del citado elemento. De esta forma también se eliminan la necesidad de construcción de tuberías de subida y bajada al mismo desde la traza principal.

Modificación de la traza de la tubería entre los pp.kk. 3+640 y 4+200 evitándose así la afección al hábitat de interés comunitario 9540 (bosques de coníferas y pinares mediterráneos). Se proyecta ahora por la vía pecuaria Colada del Marchante por la que discurre la traza en tramos anteriores.

Las actuaciones previstas finalmente son las siguientes:

Estación de impulsión en el nuevo depósito de la MCT en Hondón de las Nieves (no incluido en el proyecto).

Conducción de impulsión desde la estación de bombeo al depósito existente en Hondón de los Frailes, de 9.170 metros de tubería de fundición dúctil de diámetro de 200 mm que discurrirá en su totalidad enterrada.

Obras de conexión en el depósito municipal de Hondón de los Frailes, consistentes en una tubería de 200 mm de diámetro que discurrirá enterrada por el interior del recinto urbanizado

La excavación de la tubería se realizará en zanja con medios mecánicos, no requiriendo profundidades de excavación mayores de 1,5 metros, ni anchos de zanja en superficie mayores de 1,2 metros.

Dado el pequeño diámetro de la tubería a instalar y la poca envergadura de la zanja, no será necesario abrir caminos provisionales para la ejecución de la obra, dado que ésta puede ejecutarse en la franja de ocupación prevista junto a la tubería, que se corresponde con una expropiación centrada en el eje de 3 metros y, adosada a la misma, otra franja de ocupación temporal de 4 metros. Fuera de esta franja de la instalación no será necesario ningún camino provisional, realizándose el resto de movimiento de maquinaria de obra por las carreteras y caminos de servicio existentes.

El volumen estimado como material sobrante de la excavación de la zanja para la tubería es de 11.804,2 m³ que irá a un vertedero autorizado para su correcto tratamiento.

Respecto a la ubicación del depósito de agua potable próximo a la depuradora, se indica que la estación de bombeo es enteramente de carga por lo que se considera que no hay ningún problema al estar siempre el agua dentro de las bombas o las tuberías, sin contacto con el exterior.

Ubicación del proyecto. Las actuaciones previstas para el abastecimiento de la población de Hondón de los Frailes se localizan al sur de la comarca de Vinalopó Medio.

No hay espacios de la Red Natura 2000 coincidentes con la ubicación del proyecto.

Las conducciones previstas se desarrollan en todo su recorrido por un corredor paralelo al límite del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Sierra de Crevillente y la Zona de Importancia para las Aves (ZEPA) Serres del Sud d'Alacant, ambos espacios coincidentes geográficamente.

La traza discurre a distancias aproximadas entre 300 y 1.300 m de estos espacios, quedando entre los pp.kk. 3+400 y 9+275 a menos de 800 metros. El tramo más cercano es el del final de la actuación, en la conexión con el depósito municipal de agua existente. No obstante, en este tramo, la nueva conducción discurre paralela a las conducciones municipales ya existentes, sin alternativa de trazado puesto que el depósito actual se encuentra en el límite de las zonas protegidas.

Las especies de fauna de la zona de actuación son las propias de ambientes antrópicos, zonas de cultivo y matorral y arbolado disperso, destacando por su protección la especie *Cercotrachus galoctetes* (Alzacola). Por otra parte, dada la proximidad de la Sierra de Crevillente, en la zona de actuación también pueden aparecer en sus

movimientos de dispersión y campeo especies de aves rupícolas, entre las que se encuentra el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), catalogada como vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011) y el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazada (Decreto 32/2004, de 27 de febrero).

Respecto a las vías pecuarias, la nueva conducción cruza o mantiene paralelismo con cuatro de ellas en diferentes puntos, por lo que será necesario obtener la correspondiente autorización del órgano competente de la comunidad autónoma. Estas son: Vereda de la Amistad, Colada de Matadero, Colada del Marchante y Vereda de Picacho.

Atendiendo al Plan de acción territorial de carácter sectorial sobre prevención del riesgo de inundación de la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), según la documentación presentada, no se contemplan zonas con riesgo de inundación cercanas al entorno de la actuación. La tubería discurre en paralelo a un pequeño cauce y se cruzan otros dos, habiéndose proyectado ambos con técnicas que garantizan su estabilidad en episodios de inundaciones, por lo que el promotor indica que no existe riesgo para mantener el servicio de suministro de agua potable en estos acontecimientos.

Tras el desarrollo de la prospección arqueológica por un técnico competente autorizado por la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, presentada por el promotor en la documentación complementaria, no se ha registrado ningún tipo de yacimiento arqueológico ni paleontológico, ni dispersiones de objetos que puedan indicar lugares de actividad limitada o hallazgos de tipo aislado sin contexto, así como la existencia de bienes etnológicos susceptibles de ser documentados.

Características del potencial impacto:

Vegetación: La ejecución del proyecto implica la destrucción de la cubierta vegetal en algunos tramos puntuales de la superficie ocupada por las conducciones, y de algunas instalaciones accesorias.

De manera general, las conducciones discurrirán en su mayoría por las márgenes de caminos de tierra y carreteras pavimentadas en terrenos cultivados, principalmente con olivos, almendros y frutales, afectando a la vegetación de dichas márgenes constituida básicamente por vegetación ruderal y arvense.

Con la supresión de la actuación de depósito de rotura de carga que estaba previsto en el Cerro del Caminanto, así como de la tubería de subida y bajada, se ha eliminado la afección al hábitat de interés comunitario 6220* (pastos secos y facies de matorral). La afección a este hábitat quedaría reducida a los últimos 30 metros de la tubería, en la que la traza propuesta discurre paralela a las actuales tuberías que suben al depósito existente.

En las inmediaciones de la zona donde se va a ubicar la nueva estación de impulsión se observa algún pino carrasco (*Pinus halepensis*). Se estima que se verán afectadas unas 10 unidades por lo que se deberá solicitar la correspondiente autorización ambiental al órgano competente de la comunidad autónoma.

Fauna: Con el fin de no afectar durante la construcción a la nidificación de las parejas reproductoras de águila perdicera presentes en la ZEPA, el tramo de la tubería comprendido entre los pp.kk. 3+400 y 9+275, la traza de la conducción de impulsión se ejecutará entre los meses de julio a noviembre (ambos inclusive).

Ruido: Para evitar la transmisión al exterior de niveles altos de ruido, se ha previsto emplazar las bombas en el interior de la caseta. Además, los equipos irán en un foso de hormigón armado, lo que aumentará el aislamiento, al emplazarse a cota inferior al terreno.

Por otro lado, en el cerramiento del edificio se instalarán paneles absorbentes con un elevado nivel de aislamiento acústico, al igual que las puertas y ventanas que serán de PVC con cámara y doble vidrio.

Paisaje: Con la solución finalmente adoptada de eliminar el depósito de rotura de carga, la única obra que se mantendrá a la vista será la estación de bombeo. Ésta se

encuentra emplazada cerca de otras instalaciones, depuradora y futuro depósito de Hondón de las Nieves (perteneciente a otro proyecto) en un entorno semiurbano y de cultivo, por lo que se considera que no supondrá una afección significativa.

El resto de obras se corresponden con tuberías y arquetas que se quedarán enterradas, con lo que la afección al paisaje se considera no significativa.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, este Ministerio resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental practicada según la sección 2.ª del capítulo II, artículos 16 y 17, y el análisis realizado con los criterios del anexo III del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, no es previsible que el proyecto Alternativas para el abastecimiento a la población de Hondón de los Frailes (Alicante), cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la presente Resolución, vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la sección 1.ª del capítulo II de dicha Ley.

Esta Resolución se hará pública a través del Boletín Oficial del Estado y de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (www.magrama.es), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

Madrid, 7 de marzo de 2014.—El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

